



FACULTAD DE
INGENIERÍA

Código de Ética

Licenciado en
Ingeniería
Cibernética
y Sistemas
Computacionales

La Universidad La Salle es una Institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. La Universidad Lasallista, convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de sus egresados –Profesionales con Valor– establece en su Ideario la formación integral del estudiante.

Este Código regirá las relaciones profesionales del Licenciado Lasallista en Ingeniería Cibernética y Sistemas Computacionales consigo mismo, con sus socios, clientes, superiores, colaboradores, colegas de profesión y la sociedad en general. Éste:

Artículo 1. Guiará su conducta respetando en todo momento la dignidad de la persona y sus derechos de manera solidaria e incluyente.

Artículo 2. Utilizará sus conocimientos profesionales, únicamente en labores que cumplan con la moral y la responsabilidad social; buscando el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Artículo 3. Dará a sus colaboradores, el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo profesional, así como su crecimiento como personas íntegras y dignas.

Artículo 4. Utilizará la información que le sea confiada, con estricta observancia de los principios de privacidad, seguridad y confidencialidad; salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

Artículo 5. Mantendrá el constante desarrollo integral de todas sus dimensiones como persona. Su formación profesional estará actualizada y apoyada en los avances científicos, tecnológicos y de las humanidades.

Artículo 6. Estará atento a las necesidades y exigencias de su tiempo, para brindar soluciones innovadoras y sustentables que propicien la transformación positiva de su entorno local y global.

Artículo 7. Ejercerá su liderazgo con flexibilidad y espíritu propositivo para construir ambientes colaborativos e inclusivos.

Artículo 8. Deberá esmerarse en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural e histórico de nuestra patria y del mundo, con un enfoque multicultural.

Artículo 9. Asumirá su compromiso transformador concibiendo la profesión como un servicio.

Artículo 10. Será promotor de una cultura de paz y justicia, a través de la búsqueda de la verdad y la inclusión social, fomentando los valores lasallistas de fe, fraternidad y servicio.

Artículo 11. Orientará sus esfuerzos en la investigación, para responder a las necesidades del mundo y de la sociedad, buscando nuevos caminos, nuevas interpretaciones y soluciones a futuro.

Artículo 12. Apoyará con su participación a las instituciones y asociaciones de Cibernética y Sistemas Computacionales para la elevación profesional de sus colegas y del proceso social.

Artículo 13. Ejercerá su profesión, teniendo siempre presente que deberá servir primordialmente a la sociedad mexicana, a la que pertenece, dándole la mayor importancia a la seguridad, salud, bienestar público, protección del medio ambiente y al mejor uso de los recursos disponibles.

Artículo 14. Actuará siempre ajustándose a la verdad con absoluta lealtad y honradez, poniendo a disposición del usuario de sus servicios, sus conocimientos y su capacidad profesional.

Artículo 15. Respetará a la persona y al trabajo de sus colegas, consecuentemente, evitará lesionar el buen nombre y el prestigio profesional de los mismos ante clientes, patrones y trabajadores.

Artículo 16. Deberá conocer y cumplir estrictamente las disposiciones legales, normas y reglamentos relacionados con el ejercicio de su profesión.

Artículo 17. Aceptará realizar únicamente aquellos trabajos para los cuales esté debidamente capacitado y los ejecutará de manera diligente y eficaz.